

# JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIALES – COOPFINANCIAR contra HARLENTFAVER PARRA GRAJALES. Exp. 11001-41-89-**039-2020-01137**-00.

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 27 C-1) y, pese a que no fue objetada en el término de traslado, el Juzgado, **REQUIERE** a la parte actora, a fin de que en el término de ejecutoria de la presente decisión la allegue en debida forma, por razón que no contiene los valores claros por concepto de réditos moratorios, ni totales.

Notifiquese 1,

# CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 126 hoy 8 de noviembre de 2021. La secretaria.

#### MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

### Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc08891e2788df277d5ff1991ff6aaad3702e31401b8ae3eb367ee6d17080ed**Documento generado en 04/11/2021 09:21:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota</a>.